

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce de marzo de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas que obra en el *archivo número 29* del *cuaderno 1*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b5465999163ef84a3c752ff207fc52f9a5faa459e56db3ef9db4c8cec86ea92

Documento generado en 12/03/2021 08:16:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>